

Aviso de Privacidad Integral

Abogado General

Convenio Específico de Colaboración

I. Domicilio del responsable: El Área de Abogado General de la Universidad Tecnológica de la Selva, con domicilio en Entronque Toniná Km. 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano, Ocosingo, Chiapas, México. C.P. 29950, es responsable del tratamiento y uso de los datos personales que nos proporcionen y sean recabados por cualquier medio, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPESO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LGPDPESOCHIS), y demás normatividad que resulte aplicable.

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles: El Área de Abogado General recabará y tratará sus datos personales de identificación siempre y cuando se le sea solicitado para la utilización de su Convenio Específico de Colaboración o en algún otro medio. Algunos datos que se pueden recopilar de relevancia son:

- ✓ Nombre.

Que servirá para validar su Convenio Específico de Colaboración.

III. Se informa que no se recaban datos sensibles. Por lo que se aclara, que en la elaboración de su Convenio Específico de Colaboración no se solicitarán datos personales sensibles, sin embargo, El Área de Abogado General se compromete a trabajar bajo estrictas medidas de seguridad, garantizando en todo momento la confidencialidad de ellos.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales: Con fundamento en los artículos 5, 14, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 34, 37, 39 y demás correlativos, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

V. Finalidad del tratamiento de los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular: La información que se recaba en este Convenio específico de Colaboración se emplea para entender las necesidades y de esta forma proveer un mejor servicio; y de manera particular se emplea para:

Los manejos de los datos personales sean exclusivamente para dar atención a los trámites administrativos, como el único responsable de los datos personales.

Sin embargo, se informa que el Área de Abogado General no realizará transferencia alguna de los datos personales solicitados, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, aplicando la normatividad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, Artículo 18.

VI. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos

ARCO: El medio para poder ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de sus datos personales, serán directamente a la Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son:

- a) **Nombre del titular:** Lic. Paul Antonio Ramos González
- b) **Domicilio:** Universidad Tecnológica de la Selva, entronque Toniná Km. 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano, Ocosingo, Chiapas, México. C.P. 29950
- c) **Correo Institucional:** utselva@transparencia.chiapas.gob.mx
- d) **Teléfono:** (919) 67 3 09 70, 71, 72. Ext. 1006

Así mismo, también lo podrá realizar elaborando una solicitud de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

VII. Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y el Instituto o los organismos garantes no cuenten con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto, o en su caso, los organismos garantes, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto y los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

El Instituto y los Organismos garantes, según corresponda, podrán establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable.

VIII. Se le informa que usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión cuando no esté conforme con la respuesta, ante el instituto de transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ITAIPCH), o directamente en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Selva o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, para más información llame al (919) 67 3 09 70, 71, 72. Ext. 1006.

IX. Medios a través de los cuales se comunicará cambios al Aviso de Privacidad: El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de:

- ✓ La Página Oficial: <http://www.utselva.edu.mx/>
- ✓ Unidad de transparencia

✓ Correo Institucional: abogado@laselva.edu.mx

IX. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la citada Ley, estas serán causas de responsabilidad administrativa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191, donde es necesario hacer de conocimiento que, en caso de sanciones de carácter económico, estas no pueden ser cubiertas con recursos públicos.

X. Al existir vulneraciones de seguridad por hackeo o robo de las bases de datos que contengan datos personales en posesión de la Unidad de Transparencia, por lo que, esta Unidad realice el comunicado oficial al Instituto Garante, sobre la naturaleza del incidente de los datos personales comprometidos, así como, las acciones preventivas y correctivas a realizar para evitar futuras vulneraciones, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54 y demás correlativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Actualizado al 06 de febrero de 2024, por la Unidad de Transparencia.

